Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/15 de fecha 10 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 102-026/15

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO - DIP N° 19/11 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO PS, QUE AMPLÍA LA VIGENCIA CONTRACTUAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIP N° 15/10 "REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAPIATÁ".

VISTO: El Dictamen DIJ/DDC/N° 127/15, de fecha 02 de diciembre de 2015, de la Dirección Jurídica, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de diciembre de 2015, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, los antecedentes referentes a la solicitud de aprobación de la Adenda al Contrato DIP N° 19/11, suscrito con la firma CONSORCIO PS, donde se autorizó la ampliación de la vigencia contractual, en el marco de la Licitación Pública Nacional DIP N° 15/10 "Remodelación, Ampliación y Provisión de equipos para la Unidad Sanitaria de Capiatá"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, de fecha 11 de noviembre de 2015, el Arq. Derlys Ovando, Fiscal de Obras, se dirige al Ing. César Rojas, Jefe del Departamento de Fiscalización de Obras, manifestando lo siguiente: "...Solicitar la prórroga de Vigencia de Contrato cuyo plazo de cobertura actual vence el 27 de diciembre de 2015, según lo indicado en la Resolución C.A. N° 113-014/14, que resolvió una prórroga de 12 meses a partir del vencimiento del plazo de vigencia original del Contrato (27 de diciembre de 2014), y tomando en cuenta que la Contratista Consorcio PS, se encuentra actualmente retomando actividades de terminaciones de rubros pendientes de Contrato, reclamos de inconvenientes constructivos que se presentaron y rubros pendientes de la Adenda N° 5 desde el 16 de noviembre de 2015, se solicita la correspondiente prórroga de vigencia del contrato por el plazo de 06 (seis) meses hasta la fecha 27 de junio de 2016";

Que, por Nota Interna DI/DFO/N° 623/15, de fecha 12 de noviembre de 2015, el Ing. César Rojas, Jefe del Departamento de Fiscalización de Obras, se dirige al Arq. Gustavo Masi, Director de Infraestructura, manifestando lo siguiente: *"Se remite adjunto la Nota Interna de la Fiscalización de Obras de fecha 11 de noviembre de 2015, en la cual se justifica el presente pedido"*;

Que, por Providencia de fecha 12 de noviembre de 2015, la Dirección de Infraestructura, remitió el Expediente NOT-0197-2015-000143, a la Dirección Jurídica, a fin de solicitar dictamen jurídico sobre la viabilidad para ampliar la vigencia del Contrato DIP N° 19/11;

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas
Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

10 DIC 2015

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/15 de fecha 10 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 102-026/15

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 127/15, de fecha 02 de diciembre de 2015, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la modificación del Contrato DIP N° 19/11, resulta jurídicamente viable, en lo que respecta a la ampliación de la vigencia del contrato, y deberá procederse conforme lo posibilita el Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por estar comprometido el Interés Público en contar con la recepción definitiva de la obra de la Unidad Sanitaria de Capiatá. Es importante mencionar que la adecuación de los plazos es responsabilidad del Administrador del Contrato y en este sentido corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación contractual solicitada"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la Adenda al Contrato - DIP N° 19/11, suscrito con la firma CONSORCIO PS, en el marco de la Licitación Pública Nacional DIP N° 15/10 "REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAPIATÁ", por la cual se establece la ampliación de la vigencia contractual.----------

2°) Establecer la ampliación de la vigencia contractual hasta el 27 de junio de 2016, desde el vencimiento actual indicado en la Resolución C.A. N° 113-014/14, establecido en fecha 27 de diciembre de 2015.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 a imprimir los trámites pertinentes para la elaboración de la Adenda al Contrato, la que será suscrita por el Presidente del Consejo de Administración del Instituto, conjuntamente con el representante debidamente autorizado del Contratista.----------

4°) Dejar establecido que todas las demás Cláusulas del Contrato original y sus anexos permanecen a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. Presidente.
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/
Sr. Juan Crisóstomo Torales. Miembros del Consejo.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 102/15 de fecha 10 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN Nº 102-026/15

5°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, la verificación de la vigencia de la póliza de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y realizar las gestiones que correspondan para la extensión de la misma, antes de la suscripción de la Adenda aprobada, si fuere necesario.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Brítez / Econ. Luis Enrique Pleitas / Sr. José Jara Rojas / Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA GENERAL - SIRAMIO

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.